

Más de novecientos puntos de venta de pirotecnia funcionarán este año en Cataluña

- La Delegación del Gobierno, con el concurso del Área de Industria y Energía, y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, aplicando gradualmente la Directiva Europea que regula el uso de artículos pirotécnicos, contribuirá a que las próximas verbenas sean más seguras para todos.
- El pasado año se instruyeron 58 expedientes sancionadores por contravenir normas de seguridad.

15 de junio de 2010

La principal novedad con el que se inicia este año la temporada de verbenas, es la incorporación a nuestra legislación de la directiva 2007/23/CE, de la Unión Europea, que afecta a todos los aspectos del mundo atado a la cultura de la pólvora. Para incorporar esta normativa, el Gobierno elaboró en el momento oportuno un Reglamento dedicado exclusivamente a la pirotecnia y la cartuchería. En este Reglamento se regulan todas las fases que afectan a los productos de artificio, desde los talleres de fabricación, la importación de productos, su transporte, los puntos de venta y, en algunos casos, su uso; todo eso de acuerdo con la Constitución, donde se establece competencia exclusiva del Estado en esta cuestión.

En lo referente a los consumidores, la normativa – el cumplimiento de la cual vigilan las Delegaciones del Gobierno a través de las Áreas de Industria y Energía y las Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil - consolida la seguridad de los usuarios al establecer medidas que afectan a los artículos que se venden y a la manera de usarlos.

En cuanto a los artículos pirotécnicos, se establece que solo podrán venderse aquéllos que estén debidamente homologados, extremo que se comprueba en su etiquetado, donde figura claramente el distintivo CE.

Para el almacenaje y uso se insiste en unas estrictas normas de seguridad que afectan a la cantidad de productos en stock, las medidas de seguridad que requieren los locales donde se guarden, o las características que tienen que reunir las casetas de venta provisional, etc.

El uso también viene regulado, estableciendo las edades mínimas de los compradores, según la categoría de los petardos; las edades mínimas de los usuarios – que pueden ser

rebajadas en algunos casos en cada autonomía -, y los lugares donde pueden utilizarse los artículos pirotécnicos.

Las fiestas tradicionales

El nuevo Reglamento no se olvida de las fiestas tradicionales, culturales o religiosas que, una vez reconocidas como tales, están sometidas a unas normas de seguridad destinadas a proteger espectadores y participantes. Es por ello que se ha creado la figura del “Consumidor Reconocido como Experto (CRE)”, que es la persona que, después de recibir información básica sobre el uso de los artículos pirotécnicos, puede usarlos fuera del ámbito de la normativa europea en festividades mucho arraigadas que figuran inscritas en el calendario.

Con la nueva normativa se proporciona un marco legal a las fiestas como por ejemplo los “correfors”, “diablos”, “patum”, etc., en que los “CRE”, bajo las órdenes de un responsable acreditado por la Administración del Estado, podrán utilizar los fuegos de artificio como lo venían haciendo prácticamente hasta la actualidad.

La normativa de seguridad para este tipo de celebraciones, establece un plazo de 18 meses para la adaptación en todos los aspectos que van desde la acreditación de los usuarios finos aquellos aspectos que afectan a los tipos de fuego de artificio y distancias de uso.

Los plazos de las novedades

Las nuevas normas consolidan en muchos aspectos algunas disposiciones que ya regían en las verbenas de años anteriores. Aspectos como la clasificación y etiquetado de artificios pirotécnicos, edades de compradores y usuarios, características de los locales de ventas, etc., eran muy parecidos a las que ya figuraban en circulares que cada Subdelegación del Gobierno publicaba en el momento oportuno. Es por ello que el usuario de Cataluña apenas percibirá diferencias en cuanto a años anteriores. Las categorías de los artículos según su carga explosiva, su etiquetado, la edad mínima del comprador y de quién los usa, así como las distancias de seguridad, no han variado prácticamente. Las nuevas normas se apreciarán, sobre todo, en las celebraciones colectivas – donde existe un plazo de adaptación de año y medio - y en los procesos de fabricación, transporte y venta. El comprador estará cada vez más asegurado a la hora de adquirir fuegos de artificio ya que las normas de seguridad serán cada vez más estrictas a medida que se cumplan los plazos de adaptación.

En las celebraciones populares y tradicionales, que son objeto de regulación especial, los actores tendrán que estar especialmente formados y documentados; el uso de los artificios pirotécnicos se hará respetando unas mínimas distancias de seguridad y las cargas de pólvora se ajustarán a las normas de control.

En suma, las fiestas seguirán como hasta hoy, eso sí, pero con más seguridad.

913 puntos de venta a Cataluña

Este año se han autorizado en Cataluña 913 puntos de venta repartidos en casetas provisionales y locales comerciales. Entre estos últimos habrá aquellos dedicados a la venta durante el año y aquéllos a los que sólo se autoriza a vender pirotecnia durante las próximas verbenas. Todos estos locales cuentan con la conformidad del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, y del Ayuntamiento correspondiente.

Puntos de venta de productos pirotécnicos

	<u>Casetas</u>	<u>Locales</u>
Barcelona	477	148
Girona	88	14
Lleida	22	48
Tarragona	22	94
TOTALES	609	304

Las actuaciones de los organismos de la Delegación del Gobierno controlando la seguridad en todo el proceso seguido por los artículos pirotécnicos tanto en la importación, fabricación, transporte y venta, dieron lugar en 2009 a la apertura de 58 expedientes sancionadores en Cataluña.

Denuncias

Barcelona.....	44
Girona.....	9
Tarragona.....	5
TOTAL	58